

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 11 NOV 2019

00469

Expediente N° 14.320/19

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.320/19, en el que docentes de la Facultad de Ingeniería gestionan ayuda económica para realizar actividades de interés institucional, a fin de participar en las 3<sup>AS</sup> JORNADAS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA, llevadas a cabo el 5 y 6 de agosto de 2019, en la Facultad Regional Buenos Aires de la Universidad Tecnológica Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 1931/19, el Dr. Ing. Carlos BEREJNOI solicita ayuda económica a tal efecto.

Que el docente formula el pedido, en su carácter de representante de la Unidad Académica ante la Red de Educación Matemática en Carreras de Ingeniería (REDEMCI).

Que la REDEMCI es un órgano técnico del CONFEDI, integrado por tres comisiones de trabajo.

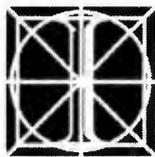
Que el Dr. Ing. BEREJNOI informa que el grupo que integra, dentro de la REDEMCI, se encuentra enfocado en las "competencias matemáticas en Ingeniería".

Que los datos económicos estimados consisten en la suma de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000) para gastos de traslados y PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 6.900), calculados en concepto de viáticos.

Que el Dr. Ing. BEREJNOI formalizó su solicitud mediante el formulario correspondiente, el cual se encuentra debidamente cumplimentado.

Que la Escuela de Ingeniería Química le concede una ayuda económica de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000).

Que la Comisión de Asuntos Académicos se ha expedido favorablemente, por la importancia de la temática y por la representatividad que ejerce el docente.



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

**00469**

Expediente N° 14.320/19

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda en Despacho N° 63/2019,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

(en su XVII Sesión Ordinaria, celebrada el 23 de octubre de 2019)

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar al Dr. Ing. Carlos BEREJNOI una ayuda económica consistente en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), con cargo a la Escuela de Ingeniería Química y sujeto a disponibilidad presupuestaria, para que el docente cubra parte los gastos generados por su participación en las 3<sup>AS</sup> JORNADAS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA, llevadas a cabo el 5 y 6 de agosto de 2019, en la Facultad Regional Buenos Aires de la Universidad Tecnológica Nacional.

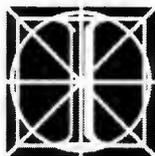
ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la partida presupuestaria correspondiente, de acuerdo con la afectación dispuesta en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- Hacer conocer al Dr. Ing. Carlos BEREJNOI que, como consecuencia de la asistencia económica otorgada por el artículo 1º de la presente Resolución, y de acuerdo con lo establecido en el punto 3.- del REGLAMENTO DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, aprobado por Resolución N° 1049-HCD-2005, deberá:

a) Dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles posteriores a la percepción de la ayuda económica, realizar en el Departamento de Presupuestos y Rendiciones de Cuentas, la efectiva rendición de la asignación otorgada, mediante comprobante de pasajes.

b) Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su notificación, presentar al Señor Decano de la Facultad:

- Constancia de asistencia y/o Expositor de las Jornadas



Expediente N° 14.320/19

- Material impreso recibido en las Jornadas (si lo hubiere) a fin de que la Escuela de Ingeniería Química analice y aconseje acerca de su posterior envío a la Biblioteca de la Facultad.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al Dr. Ing. Carlos BEREJNOI el contenido del punto 5.- del REGLAMENTO DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, el cual establece que *“el docente que no cumpla con alguno de los compromisos asumidos por recibir asistencia económica por parte de la Facultad, deberá justificar las razones del incumplimiento”* o, en caso contrario *“deberá reintegrar a la Facultad de Ingeniería, el monto percibido como ayuda económica para el pago de la inscripción al evento, más la suma recibida para el pago de pasajes y/o viáticos, en el plazo de veinte (20) días corridos posteriores a la fecha del reintegro a sus funciones.”*

ARTÍCULO 5°.- Publicar, comunicar a la Escuela de Ingeniería Química; al Dr. Ing. Carlos BEREJNOI; al Dpto. de Presupuestos y Rendiciones de Cuentas; a la Dirección General Administrativa Económica y girar los obrados a esta última para su toma de razón y demás efectos.



RESOLUCIÓN FI **00469**

-CD- **2019**

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Ing. HECTOR RAÚL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa